ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: enero de 2026	
INFORMACION GENERAL	
Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.	
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal	SI
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión)	SI

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Corresponde a los alcaldes entre otros aspectos de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, lo decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y ,10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen*.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que *al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes*.

Dichos artículos apuntan entre otros aspectos a dar respuesta a lo plasmado en el artículo segundo que instituye como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

El municipio de Zarzal, requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

Para poder mantener las instalaciones locativas en adecuado estado, se hace necesaria la realización de jornadas de aseo y limpieza constantes, que eliminen los agentes contaminantes y de suciedad producto de las actividades diarias y de las condiciones climáticas que afectan la zona, de manera que se permita el ejercicio de las labores académicas y administrativas en condiciones adecuadas, libres de plagas, virus, bacterias y contaminación por suciedad.

De igual manera, es indispensable contar con el recurso humano suficiente para garantizar las condiciones de atención y direccionamiento de los clientes externos e internos, de tal forma que los usuarios de la entidad y beneficiarios de los servicios que presta el municipio de Zarzal a través de la alcaldía municipal y sus sedes administrativas ubicadas en otros edificios externos.

Sin embargo, la entidad no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con el suficiente personal de planta e idóneo y certificado que cumpla dichas funciones, por lo que se hace

necesario contratar este servicio a través de los mecanismos contractuales que señala el estatuto de contratación.

Por lo anterior, el Municipio de Zarzal, requiere contratar el servicio de aseo, portería y personal auxiliar de apoyo para que sea ejecutado en el Centro Administrativo Municipal, Dirección Local de Salud, Centro de Cultura, Casa de la Cultura ubicada en el Corregimiento de La Paila, Plazoleta de Comidas, plaza de mercado o galería y demás dependencias externas.

Por esta razón, una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesaria la contratación de una empresa especialista y certificada en SG-SST que pueda garantizar las labores de aseo y servicios generales, que al mismo tiempo provea los insumos y elementos necesarios para la realización de estas tareas.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, OPERATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

..

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111700	Reclutamiento de Personal

..

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LA OPERACIÓN

Se presentan en la ficha técnica

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato a suscribir se desarrollará durante un plazo de ejecución igual a once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, la Orden de Iniciación será dada por EL MUNICIPIO, mediante la comunicación escrita del Supervisor del Contrato, la cual debe ser posterior a la fecha de perfeccionamiento, es decir, a la firma de este instrumento y después de aprobada la Garantía por parte de EL MUNICIPIO, y en todo caso previa certificación de la correspondiente Reserva Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica:

Municipio de Zarzal Valle del Cauca, zona urbana y rural.

6. SUPERVISION E INTERVENTORIA

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Talento Humano.

SUPERVISION	
Nombre del funcionario	HEDILBERTO RIVADENEIRA GUTIERREZ
Identificación del funcionario	
Cargo	Subdirector
Dependencia	Subdirector de Talento Humano

7. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios y bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con

Subasta Inversa Electronica, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.750.337.471) M/CTE.

Los costos están calculados de acuerdo con el análisis de precios del mercado, procesos anteriores y aplicación de indicadores como incremento SMMLV, IPC, entre otros.

10. FORMA DE PAGO

- Mediante actas parciales con corte mensual, una vez legalizados los documentos y previo trámite de las respectivas cuentas, de acuerdo a la facturación presentada por el contratista con el visto bueno del SUPERVISOR, con base en los servicios efectivamente prestados.

Para efectos de pago, el acta deberá presentarse en la Secretaría de Hacienda del municipio, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición. Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (Presentar planillas de pago). En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, El Municipio retendrá las sumas adeudadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación, y hará el giro correspondiente. Se advierte que será causal de CADUCIDAD del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
CDP	**enero de 2026 ($1.750.337.471)**
Fuentes de Recursos	Apropiación ppal. afectada: 2.1.2.02.02.008.008 – Prestación de servicios (Temporales) FUENTE: 1.2.1.0.00 — VALOR: $ 1.750.337.471 Proyecto: No aplica

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 383 al 387 del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del E.T.
FONDO DE SEGURIDAD	NA

ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1 %) Sobre el total del contrato.
El oferente debe prever los pagos que se deriven de las obligaciones respecto al **IVA**, si bien la entidad no realiza retenciones al respecto el valor del contrato puede generar la posterior declaración de renta ante la DIAN.	

..

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La subasta inversa es un procedimiento de contratación estatal en el cual el precio es el único factor de escogencia del contratista y consiste en una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD		
MODALIDAD	OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE	VARIABLES O BASES
Proceso por Subasta Inversa Presencial.	La ponderación de los elementos de calidad y precio.	Soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el precio, el cual se seleccionará en la diligencia de audiencia pública de subasta inversa, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el pliego de condiciones.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante selección abreviada con subasta inversa, los criterios relacionados con las calidades y cualidades que debe cumplir el oferente para ser calificado como HABILITADO, son las que se establecen en el pliego de condiciones y sus anexos.

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
AMBIENTAL	Posibilidad de que se produzca un daño en el medio ambiente debido a la ejecución del objeto contractual, ya sea por un fenómeno natural o a una acción humana.	Contratista
TÉCNICO	Se refiere a la posibilidad de que se produzca inconvenientes, retrasos o problemas durante la ejecución física del objeto contractual, relacionados con rendimiento y confiabilidad de equipos y tecnología utilizada.	Contratista
ADMINISTRATIVO	Pérdidas eventuales por debilidades en los procesos operativos y administrativos tanto de la entidad como del contratista.	Contratista y Entidad
LABORAL	Posibilidad de pérdidas por demandas de carácter laboral o sanciones por incumplimiento de las obligaciones que se generen con el personal que vincula el contratista para la ejecución del contrato.	Contratista
ECONÓMICO Y FINANCIERO	Posibilidad de pérdidas financieras por mala administración de los recursos e inversiones en la ejecución del contrato.	Contratista
CONTINGENCIAS JUDICIALES	Es la posibilidad de incurrir en una pérdida por el desconocimiento o mala aplicación de las normas que rigen la actividad contractual y la ejecución del objeto.	Contratista
PRECIOS	Se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja debido a los posibles cambios de los precios y los insumos.	Contratista y Entidad

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Matriz general de riesgos para la asignación de los mismos entre la entidad y el contratista.

Además el Contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se deben entregar los alimentos, corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.
- El riesgo por las alzas imprevistas en el valor de algún(os) equipo o accesorios será asumido por el contratista.
- El Contratista asume el riesgo de la totalidad de los accidentes que se generen por la movilización o uso de los vehículos empleados por el personal que transportará los equipos.
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el Contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en la oferta económica en las mismas condiciones. Estos mismos precios se mantendrán y así lo autoriza el Contratista, la Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el Contratista con la sola presentación de su propuesta acepta tal situación.

- Asume el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- Asume la cancelación de las multas o sanciones impuestas por parte del Municipio con motivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Asume el riesgo en caso de declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores o cualquier otra garantía a favor del Municipio de Zarzal.

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Garantía	**Cumplimiento**	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual a la del contrato	Cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien o servicio	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Garantía	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

..

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por	ORIGINAL FIRMADO **HEDILBERTO RIVADENEIRA GUTIERREZ** Subdirector Talento Humano